

En Madrid a ... de de 20.....

REUNIDOS

DE UNA PARTE

UTILIDADES ENRED, S.L. domiciliada en Madrid, c/Miguel Ángel, 22; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 22.776, libro 0, folio 56, sección 8 y hoja M-407.596 y con C.I.F. B84709336, representada en este acto por D. Francisco Javier Zugasti Cabrillo, provisto de N.I.F número 02194409W en calidad de administrador de la Compañía, en adelante UR.

DE OTRA

..... domiciliada en; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo y con C.I.F., representada en este acto por, provisto de N.I.F número en calidad de de la Compañía, en adelante <cliente>

EXPONEN

I.- UR es una empresa de servicios que tiene como actividad principal la gestión administrativa de elaboración y prestación de servicios de contabilidad para terceros, así como la digitalización de documentos y archivos.

La característica fundamental de estos servicios es el modelo de trabajo que implica la preparación de todos los elementos físicos desde su sede de Madrid y la propia gestión contable realizada de forma ON-LINE. Este modelo significa deslocalizar los servicios de contabilización de terceros con el consiguiente ahorro de costes y mejora de la gestión por la propia especialización que aporta UR.

II.- Que <cliente> es un Despacho Profesional que se dedica a la prestación, entre otros, de servicios de asesoramiento contable y fiscal a terceros.

III.- Que <cliente> desea contratar los servicios de UR para la prestación de los servicios señalados en el expositivo I anterior.

IV.- Que en consecuencia, reconociéndose ambas partes plena capacidad para obligarse y contratar es de interés de las mismas formalizar este contrato de

prestación de servicios, que se regirá de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA .- OBJETO DEL CONTRATO.

<cliente> contrata los servicios descritos en LA CLÁUSULA SEGUNDA de este documento a UR, para las empresas o clientes finales del mencionado <cliente> que figuran en el ANEXO 1 y para todas aquellas que previa solicitud, sean aceptadas expresamente por UR

Para la puesta en marcha de los servicios contratados, se establecen dos fases de trabajo que desarrollando la misma actividad, marcan una diferencia en cuanto al acoplamiento operativo entre ambas empresas:

- Proyecto piloto: que se caracteriza por ser el periodo de adaptación de ambas compañías al nuevo modelo de trabajo cuyo objetivo es llegar al pleno convencimiento de que el sistema es operativo, eficaz y rentable. Para ello, se arranca con una empresa tipo estándar de <cliente> para desarrollar los procedimientos de trabajo en la siguiente fase.
- Prestación servicios: una vez acopladas las compañías y conocidas las empresas a cubrir por los servicios que se contratan, se sigue desarrollando el trabajo de forma eficaz y continuada; también se ajustan las tarifas según se explica en el apartado cuatro de este documento.

La prestación del servicio contratado se realiza en los propios sistemas operativos y aplicaciones de <cliente> trabajando UR mediante acceso remoto a los mismos. A tal efecto <cliente> deberá facilitar los medios oportunos para que el acceso se produzca con normalidad, todos los días de la semana y a cualquier hora del día o la noche.

SEGUNDA.- ALCANCE

UR ofrece los servicios de deslocalización que se detallan a continuación:

A. Servicio de Contabilidad

Las tareas que constituyen este servicio son las siguientes:

1. Recogida, clasificación, escaneado y devolución de documentos a los clientes finales: facturas emitidas, recibidas y documentos soporte de cuentas de tesorería y otras auxiliares.
2. Contabilización de documentos con arreglo al Plan General de Contabilidad adaptado a las necesidades del cliente final, siguiendo las directrices del Despacho.
3. Preparación de datos contables para liquidación de los impuestos.
4. Cierre de las contabilidades.
5. Preparación de la documentación para legalización de libros y depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

La gestión administrativa contratada mediante este acuerdo se limita a las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores. Corresponde a <cliente> el asesoramiento al cliente final y la toma de decisiones sobre cuestiones de índole legal o en función de sus circunstancias personales. La información correspondiente será puesta a disposición de <cliente> para su tratamiento oportuno. Todos los informes, análisis, estudios, previsiones etc. que requiera el cliente final, no son objeto de este contrato.

B. Servicio de liquidación de impuestos.-

Las tareas que constituyen este servicio son las siguientes:

- Liquidación de los impuestos periódicos y formalización de la declaración en los respectivos modelos oficiales, a la vista de los datos resultantes de la contabilidad para su puesta a disposición de <cliente> o presentación en su caso.

Este servicio solo podrá ser prestado cuando la aplicación informática de <cliente> permita la realización automática de dichas liquidaciones.

En cualquier caso, es responsabilidad exclusiva de <cliente> la determinación de los modelos oficiales que hayan de ser presentados, por lo que <cliente> deberá notificar expresamente a UR, los modelos y plazos en que han de ser presentados, para cada una de la empresas clientes finales. UR no asume responsabilidad alguna en caso de omisión o declaración errónea de cualquier modelo que haya sido presentado siguiendo las instrucciones de <cliente>.

Solamente se llevará a cabo la presentación de las declaraciones cuando se pueda llevar a efecto por medios telemáticos. UR no asume la responsabilidad de la presentación de declaraciones en otro soporte. <cliente> se compromete a facilitar

a UR la información necesaria (NRC o cualquier otro dato que sea preciso) para proceder a la presentación con antelación suficiente.

La gestión administrativa contratada mediante este acuerdo se limita a las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores. Corresponde a <cliente> el asesoramiento al cliente final y la toma de decisiones sobre cuestiones de índole legal o en función de sus circunstancias personales. La información correspondiente será puesta a disposición de <cliente> para su tratamiento oportuno. Todos los informes, análisis, estudios, previsiones etc. que requiera el cliente final, no son objeto de este contrato

C. Servicio de Digitalización

Este servicio, si se contrata, se presupuestará aparte en función de las necesidades de <cliente> y contendrá el alcance y metodología de trabajo en ANEXO adicional.

Plazos

UR se compromete a tener actualizada la información en las aplicaciones del cliente en un plazo no superior a dos semanas (10 días laborables) desde la recogida de la documentación. Este compromiso está garantizado siempre que no concurren las siguientes circunstancias:

1. Interrupción del acceso remoto a las aplicaciones de <cliente>. El plazo de interrupción incrementará el plazo de entrega comprometido.
2. Imposibilidad de acceso a las empresas gestionadas por fallos en las aplicaciones de <cliente>, cualesquiera que estos sean.

UR se compromete a tener preparada toda la información necesaria para la presentación de impuestos y/o retenciones trimestrales y anuales siempre que la documentación sea entregada con un plazo de antelación de al menos 20 días anteriores a la presentación de dichos documentos. Además la documentación necesaria para contabilizar deberá ser entregada a UR regularmente como mínimo una vez al mes.

No obstante, al margen de estos plazos, UR se compromete a hacer los mejores esfuerzos para tratar de cumplir los plazos legales aún en el caso de que se presenten estas dificultades reseñadas.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

1. DEFINICIÓN DE LAS PARTES

<cliente> se identifica como **responsable de tratamiento** de los siguientes tipos de documentos de las empresas que figuran en el ANEXO 1: facturas emitidas, facturas recibidas, extractos bancarios y documentos de cobro y de pago, nóminas y fichas laborales: alta, baja, modificación, partes de accidente...

UR se identifica como **encargado del tratamiento** de los documentos y datos contenidos en ellos y se supedita a seguir fielmente las instrucciones establecidas por <cliente> como responsable de tratamiento de los ficheros, *cumpliendo así el artículo 12 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*, a los que va a acceder con el único y exclusivo fin de contabilizar los asientos contables de las empresas contratadas que figuran en el ANEXO 1.

En la aplicación instalada en las dependencias de <cliente>, en adelante <aplicación-c>, se guardan todos los ficheros necesarios para llevar la contabilidad de las empresas que figuran en el ANEXO 1 –en la columna ‘Servicio’ debe consignarse <contabilidad> para indicar este servicio- y que son objeto del presente contrato de prestación de servicios.

2. NORMAS DE TRATAMIENTO

<cliente> como responsable de tratamiento establece las siguientes instrucciones que UR debe seguir para cumplir el contrato establecido entre ambos y mantener la confidencialidad y seguridad de los documentos que van a ser utilizados:

1. Clasificación de la documentación: UR deberá ordenar, clasificar y escanear los documentos recibidos periódicamente en formato pdf.
2. Contabilización:
 - a. UR subirá a un servidor WEB seguro los documentos de tipo pdf escaneados para que los gestores contables puedan introducir los asientos contables en la aplicación <contabilidad> donde se almacena y registra la contabilidad de las empresas que figuran en el ANEXO 1.
3. Cierre: UR procederá a cumplir los siguientes puntos para el cierre del tratamiento de la información:
 - a. Devolución de los documentos clasificados a <cliente> en el plazo establecido en este contrato
 - b. Envío de los documentos escaneados a <cliente> en formato pdf.
 - c. Eliminación del servidor WEB de todos los documentos ya tratados en el plazo que establezca <cliente> en este contrato

- d. Destrucción de cualquier información de apoyo utilizada en el proceso de contabilización que pudiera contener información confidencial de las empresas gestionadas.

3. SEGURIDAD

1. UR utiliza como aplicación de gestión documental eplan que cumple con todas las normas de seguridad WEB para garantizar la confidencialidad y protección de la información almacenada como seguridad física, defensa de perímetro, cifrado de datos, autenticación de usuarios, seguridad de la aplicación, seguridad de los sistemas internos, seguridad del sistema operativo, seguridad de la base de datos y seguridad de administración del servidor.
2. UR accede al servidor WEB, con las siguientes medidas de seguridad:
 - a. Sistema de acceso restringido al servidor WEB, mediante usuario y clave, autorizando sólo a las personas que vayan a requerir acceder a los documentos referidos.
 - b. Los perfiles necesarios para el tratamiento de la información serán: backoffice, como encargado de clasificación, escaneo y subida al servidor de los documentos; gestor, como encargado de la contabilización de los asientos contables y cliente como responsable del tratamiento.
3. <cliente> facilita un acceso remoto a su red para los gestores de contabilidad que se requieran con permisos restringidos en la propia red. A su vez, habilitará un usuario a cada gestor para contabilizar en <aplicación-c> con acceso restringido a las empresas contratadas que figuran en el ANEXO 1 y a las funciones de menú necesarias para cubrir los servicios objeto de este contrato. El objetivo de este acceso remoto es trabajar en la introducción de datos en las aplicaciones desde Buenos Aires.
4. UR garantiza que los usuarios y claves utilizados en los diferentes accesos son de uso exclusivo del personal asignado.

4. CONFIDENCIALIDAD

UR declara que todos los documentos recibidos de <cliente> se utilizarán con el único objetivo de cumplir las tareas de contabilización y digitalización de documentos según se acuerda en el presente contrato.

UR acepta las condiciones establecidas por <cliente> como responsable de tratamiento de la información que éste le cede como requerimiento para completar la contabilización de las empresas que se contratan.

UR declara que dentro del proceso de contabilización de las empresas contratadas, no guarda ninguna información relativa a las mismas. En el proceso de tratamiento de la información, procede a escanear documentos sensibles a la LOPD, que utiliza esta información de facturas, nóminas y bancos exclusivamente para introducir apuntes contables en la/s aplicación/es del <cliente> y que una vez terminado este proceso procede a destruir cualquiera información que se hubiera impreso y a devolver a <cliente> todos los documentos escaneados.

UR como encargado del tratamiento de la información que le facilita <cliente>, garantiza la no divulgación de ningún dato a los que tiene acceso y a no utilizar esta información para fines distintos a los que se contratan.

UR escanea los documentos que <cliente> le facilita y los publica en un servidor WEB seguro a través de la aplicación eplan estableciendo las medidas de seguridad necesarias de acceso a estos ficheros, siendo necesario identificarse con un usuario registrado y una clave. A esta dirección sólo tienen acceso los encargados de tratamiento de la información suministrada por <cliente> y que UR ha pedido autorización. Además, el servidor cumple con las normas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de la información.

UR mantiene bajo su custodia la información suministrada por <cliente> en un plazo no superior a 15 días; pasado este plazo no guarda información alguna ya tramitada.

<cliente> como responsable de fichero, está autorizado por las empresas contratadas para permitir la cesión de datos a sus empleados y a terceros que requieran esta información para cumplir los trabajos de contabilización que les contratan.

CUARTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS.

a. Tarifas

Se establece un periodo de arranque de los servicios de 2 meses en los que se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Servicio de contabilidad: se cobra 0,86€ por asiento contable al que se le aplica un factor de corrección según el cuadro de la figura 1.

Concepto	FC	Explicación
Asientos		Si más del 80% de la carga de trabajo es por asientos predefinidos se valora a 1. En función de esta disminución hay que valorar la carga de trabajo adicional y por tanto el ratio a aplicar
Entrega documentación		Si se entrega la documentación a última hora, en plazo o no está compensado el volumen entregado con la periodicidad se debe incrementar el ratio de trabajo
Orden		Si la información viene demasiado desordenada y mezclada: bancos, emitidas, recibidas... aplicar el factor de corrección
Partidas pendientes		Si se tienen que generar muchas partidas pendientes, porque la información no se puede localizar en su momento y hay que investigar o dedicar un tiempo adicional excesivo hay que reflejarlo en el factor de corrección.
Tickets		Si hay un gran volumen de tickets, que vienen desorganizados, sueltos..., hay que aplicar un factor de corrección
Entrega		Si la recogida y entrega de documentación es poco fiable, hay que ir más de una vez..., conviene repercutirlo

Figura 1

Tras el periodo establecido para el proyecto piloto, estimado en 2 meses, se conocerá la empresa y se aplicarán los diferentes parámetros de medición para ajustar la tarifa por asiento contable.

Cualquier variación sobre los parámetros de valoración a lo largo de la duración del contrato será reflejado a partir del mes siguiente a su detección.

Aun así, cualquier petición de variación de la tarifa acordada será siempre consultada con <cliente>, argumentada y en caso de hacerse siempre será de común acuerdo entre las partes, garantizando el servicio ante todo.

No obstante la facturación mensual tendrá el carácter de pago a cuenta de la liquidación final, que se realizará una vez al año a la vista de los asientos finalmente tratados en ese ejercicio. Se establecerá un número de asientos mensuales fijo calculados en función de los asientos contables generados en el año anterior. La fórmula de cálculo será el resultado de dividir el total de asientos anuales entre los 12 meses, y restándole un 10%, valor que se multiplicará por el precio unitario por asiento contable establecido.

2. Liquidación de impuestos.- Se elaborará un presupuesto a medida cuando se contraten estos servicios y se consignará en la columna 'Servicio' del ANEXO 1 <Liquidación> en la empresa que se contrate dicho servicio.
3. Digitalización.- Se elaborará un presupuesto a medida cuando se contraten estos servicios y se consignará en la columna 'Servicio' del ANEXO 1 <Digitalización> en la empresa que se contrate dicho servicio, que además vendrá soportado por ANEXO adicional donde se describirá perfectamente el

alcance, las fases del proyecto y la metodología necesaria para llevar a cabo el trabajo.

b. Forma de pago

Se pasará una factura por mes vencido detallando por cada empresa contratada que figura en el ANEXO 1, los servicios correspondientes.

El pago de la factura se realizará mediante recibo domiciliado que UR presentará con cargo a la cuenta corriente de <cliente> que este designe a tal efecto.

c. Límite de responsabilidades

UR asume restablecer cualquier información perdida en la aplicación de gestión contable de las empresas contratadas, siempre que sea achacable a su responsabilidad.

En el caso de pérdida de información, reclamación de terceros por posibles perjuicios por la mala contabilización de cualquiera de las empresas contratadas a UR o cualquier causa que se le quisiera implicar, se establece como límite máximo de responsabilidad la suma facturada por UR a <cliente> en el último mes en las empresas afectadas y sujetas a contrato.

Por UR

Por <cliente>

Francisco Javier Zugasti Cabrillo

.....



ANEXO 1

Relación de empresas sujetas a contrato de los servicios

Empresa	Fecha alta	1 ^{er} Asiento	Servicio	Coste U.	FC
				€	

Por UR

Por <cliente>

Francisco Javier Zugasti Cabrillo

.....